





APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°387 -2022-CO-UNAAT





**(**064) 317091

UNAAT@UNAAT.EDU.PE

ANO- 2022



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY Nº 29652 Y LEY Nº 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

# Resolución de Comisión Organizadora Nº 387-2022-CO-UNAAT

Tarma, 15 de diciembre 2022

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 094-2022 (12.12.2022), OFICIO N° 1561-2022-UNAAT/VPAcad (12.12.2022), OFICIO N° 383-2022-UNAAT/VPAcad/DAA (07.12.2022); y

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución. Asimismo, con Resolución del Consejo Directivo Nº 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, se resuelve aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y reconocer la creación de dos (2) locales; y, el cambio de locación;



Que, el artículo 29 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios como Presidenta; Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer Zelada Estraver como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber Jiménez Mendoza en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su Artículo 8° prescribe sobre la Autonomía Universitaria, refiriendo que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;



Que, el Estatuto Reformado de la UNAAT, establece en su Artículo 63 que "... Los estudios de pregrado se desarrollan mediante el sistema semestral, dos (02) semestres académicos por año, con una duración de diecisiete (17) semanas cada una.";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAT, en el literal a) del Artículo 83 señala como función de la Dirección de Asuntos Académicos: "a) Dirigir, administrar y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos de los servicios académicos que brinda la universidad.";

Que, a través del Oficio Nº 383-2022-UNAAT/VPAcad/DAA, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Director de Asuntos Académicos remite al Vicepresidente Académico la propuesta de Calendario Académico 2023, para su evaluación y aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora;

Que, al respecto, mediante Oficio Nº 1561-2022-UNAAT/VPAcad, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación, mediante acto resolutivo, de la propuesta de Calendario Académico 2023;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY Nº 29652 Y LEY Nº 30139

### COMISIÓN ORGANIZADORA

...//RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 387-2022-CO-UNAAT

Pág. 02

Que, visto en Sesión Ordinaria Nº 48, de fecha 15 de diciembre de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Calendario Académico 2023 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, semestres 2023-I y 2023-II, propuesto por la Director de Asuntos Académicos; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario Académico 2023 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, semestres 2023-I y 2023-II, propuesto por la Director de Asuntos Académicos, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección de Asuntos Académicos, Direcciones de las Escuelas Profesionales, Oficina de Comunicación de Imagen Institucional y Oficina de Tecnologías de la Información; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

STON ORGANICAL SOLUTION OF STONE SOLUTION OF STO

Dr. Wilber J MÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Alloandina
de Tarma

Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ Secretaria General

Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma



### **CALENDARIO ACADÉMICO 2023**

**ACTIVIDADES ACADÉMICAS** 



SEMESTRE ACADÉMICO







	ACADÉMICO	ACTIVIDADES ACADEMICAS	FECHA
O MUNICIPAL OF THE PROPERTY OF	Semestre Académico 2023-I	Examen de admisión 2023 – I.	19 de marzo.
		Programación de cursos (Direcciones de Escuelas).	Hasta 17 de marzo.
		Designación de carga lectiva (Departamentos Académicos).	Hasta 17 de marzo.
		Elaboración de horario de clases (Direcciones de Escuelas).	Hasta 17 de marzo.
		Aprobación de carga lectiva (Comisión Organizadora).	Hasta 22 de marzo.
		Aprobación de horario de clases (Comisión Organizadora).	Hasta 22 de marzo.
		Revisión de carpeta docente (Departamentos Académicos).	Hasta 31 de marzo.
		Ingreso de sílabos, plan de clase y materiales educativos	Tiasta 51 de maizo.
		(Docentes).	Hasta 31 de marzo.
		Ingreso de material académico de la primera unidad a la	
		Plataforma educativa (Docentes).	Hasta 31 de marzo.
		Matrícula regular.	23 de marzo al 29 de marzo.
		Reserva de matrícula.	23 de marzo al 29 de marzo.
		Matrícula de ingresantes	27 de marzo al 29 de marzo.
		Matrícula extemporánea.	30 de marzo al 31 de marzo.
		Rectificación de matrícula.	24 de marzo al 31 de marzo.
		Anulación de matrícula.	24 de marzo al 31 de marzo.
		Inducción de estudiantes ingresantes.	31 de marzo.
		INICIO DE CLASES.	
			03 DE ABRIL.
		Ingreso de notas de la primera unidad.	01 de mayo al 02 de mayo.
		Ingreso de notas de la segunda unidad.	29 de mayo al 30 de mayo.
		Ingreso de notas de la tercera unidad.	26 de junio al 27 de junio.
		Encuesta estudiantil.	10 julio al 15 de julio.
		Ingreso de notas de la cuarta unidad .	24 de julio al 25 de julio.
		FIN DE CLASES.	21 DE JULIO.
		Evaluación de aplazados.	26 de julio al 27 de julio.
		Ingreso de notas evaluación de aplazados.	27 de julio.
		CIERRE DE ACTAS.	28 DE JULIO.
		Impresión de actas y registros (Dirección de Asuntos	31 DE JULIO.
		Académicos).	ST DE JULIO.
		Firma de actas y registros (Docentes).	01 DE AGOSTO.
	Semestre Académico 2023-II	Examen de admisión 2023 – II.	06 agosto.
		Programación de cursos (Direcciones de Escuelas).	Hasta 04 de agosto.
		Designación de carga lectiva (Departamentos Académicos).	Hasta 04 de agosto.
		Elaboración de horario de clases (Direcciones de Escuelas).	Hasta 04 de agosto.
		Aprobación de carga lectiva (Comisión Organizadora).	Hasta 09 de agosto.
		Aprobación de horario de clases (Comisión Organizadora).	Hasta 09 de agosto.
		Revisión de carpeta docente (Departamentos Académicos).	Hasta 18 de agosto.
		Ingreso de sílabos, plan de clase y materiales educativos	·
		(Docentes).	Hasta 18 de agosto.
		Ingreso de material académico de la primera unidad a la	Hasta 18 de agosto.
		Plataforma educativa (Docentes).	-
		Matrícula regular.	10 de agosto al 16 de agosto.
		Reserva de matrícula.	10 de agosto al 16 de agosto.
		Matrícula de ingresantes.	14 de agosto al 16 de agosto.
		Matrícula extemporánea.	17 de agosto al 18 de agosto.
		Rectificación de matrícula.	11 de agosto al 18 de agosto.
		Anulación de matrícula.	11 de agosto al 18 de agosto.
		Inducción de estudiantes ingresantes.	18 de agosto.
		INICIO DE CLASES.	21 DE AGOSTO.
		Ingreso de notas de la primera unidad.	18 de setiembre al 19 de setiembre.
		Ingreso de notas de la segunda unidad.	16 de octubre al 17 de octubre.
		Semana Universitaria	16 de octubre al 20 de octubre.
		Ingreso de notas de la tercera unidad.	20 de noviembre al 21 de noviembre.
		Encuesta estudiantil.	21 de noviembre al 25 de diciembre.
		Ingreso de notas de la cuarta unidad.	18 de diciembre al 19 de diciembre.
		FIN DE CLASES.	15 DE DICIEMBRE.
		Evaluación de aplazados.	20 de diciembre al 21 de diciembre.
		Ingreso de notas evaluación de aplazados.	21 de diciembre.
	Ì	CIERRE DE ACTAS.	22 DE DICIEMBRE.
		Impresión de actas y registros (Dirección de Asuntos	
		Académicos).	26 DE DICIEMBRE.
		Firma de actas y registros (Docentes).	27 DE DICIEMBRE.
- 1		30 doddo y rogiodoo (Dodontoo).	a. JE DIVIEMBILE.

**FECHA**